

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Armenia Q., veintitrés de septiembre de dos mil veintidós

Rad. 2021-00212

Del avalúo del inmueble con folio de matrícula No. 280-212046, allegado por el apoderado judicial del demandante visible en el archivo 079 del repositorio digital, se ordena correr traslado a la parte demandada por el termino de diez (10) días en los términos que dispone el artículo 444-2 del CGP.

De otro lado, se ordena que por secretaria se dé traslado de la liquidación del crédito allegado por la parte demandante

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Maria Andrea Arango Echeverri
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0b082367e88a525f0e6c8fb4d117b0e2ae5f56137fbb0e8903e2d2dab496b838**

Documento generado en 23/09/2022 07:36:04 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>